



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

7381

*Decreto delegación funciones de la Alcaldía en materia de comercio y mercados*

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que con fecha 24 de julio de 2024, se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

### “DECRETO

Mediante el presente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto los artículos 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Illes Balears en relación en los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 43 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Delegar en el Concejal, SR. Alejandro Minchiotti Fábregas, la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de comercio y mercados, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones.

La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a las materias objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados a las áreas delegadas y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros en relación a: a los procedimientos vinculados a la delegación acordada y en concreto a los :

- Permisos y autorizaciones relacionadas con los usos, ocupación y actividades lúdicas a realizar en la vía pública.
- Procedimientos en materia de venta ambulante y mercados ocasionales y periódicos.
- Procedimientos relacionados con el otorgamiento de licencias de publicidad.
- Procedimientos relacionados con los mercados municipales.

La anterior delegación incluye la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

**SEGUNDO.-** Que se dé cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los Concejales y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo.

Eivissa

El alcalde,

Dando fe

El secretario acctal.”

*(Firmado electrónicamente: 25 de julio de 2024)*

**El secretario acctal.**

Joaquim Roca Mata